



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2211281337 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOMÁN LONDOÑO LLANO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.857.753, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto Municipal No. 0158 del 19 de Abril de 2022, posesionado en la fecha 20 de Abril de 2022, según consta en el acta respectiva, facultado para la celebración de contratos, de conformidad con delegación realizada por el señor Alcalde, mediante Decreto 482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **CINTE S.A.S.**, NIT. 800.018.654-8, representado legalmente por el señor **JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.223.490, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACION N° 1 al contrato de Interventoría No. 2211281337, identificado en el SECOP II con el ID CO1.PCCNTR.4222877 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30 de diciembre de 2022 fue emitido desde la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, el decreto 0699 del 30 de diciembre de 2022: *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"*.
2. En dicho decreto la Secretaría de Hacienda insertó prioritariamente las vigencias futuras autorizadas y contratadas para la vigencia 2023.
3. En el mencionado decreto de la Secretaría de Hacienda, indica que: *"Sobre este plan de inversiones, la Secretaría de Hacienda insertó prioritariamente las vigencias futuras autorizadas y contratadas para la vigencia 2023"*.
4. El decreto 0699 en su Artículo CUARTO indica: *Fijase el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Administración Central para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de \$838.323.591.454 (...)*
5. Que, dentro del presupuesto, se estableció un rubro para vigencias futuras, de conformidad con el acuerdo 1118 del 01 de agosto de 2022, *"por el cual se autoriza al Alcalde de Manizales y a un Gerente de Establecimiento Público para comprometer vigencias futuras y contratar las mismas"*, como se compone en el detalle anexo (...):

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	CUENTA CUIPO	MGA	DESCRIPCIÓN	PPTO DEFINITIVO
14	1	3	11	3	1	70	80	0	4002023	VF Acuerdo 1118/22 Desarrollo de la Red de Parques Verdes	4.200.000.000,00

6. Que el contrato 2211281337 que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"**, el cual fue suscrito el 28 de noviembre de 2022, en su CLÁUSULA 8 menciona lo siguiente:

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 7130
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 2211281337 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.**

El pago de la suma estipulada en este contrato para la vigencia 2022, se sujetará a la siguiente apropiación presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4002023	14 1 3 81 3 1 70 00	Desarrollo Red de Parques Verdes RB	087	144087	\$48.708.247	Secretaria de Medio Ambiente

PARÁGRAFO 1: Que la apropiación presupuestal que soporta la vigencia 2023 obedece a vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 1118 del 01 de agosto del 2022 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Manizales y un gerente de establecimiento público para comprometer vigencias futuras y contratar las mismas", hasta por valor de \$4.200.000.000, las cuales se utilizará para el presente proceso de la siguiente manera: Año 2023: \$292.249.482.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Medio Ambiente, se compromete a hacer el Registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en cada vigencia fiscal.

PARAGRAFO 3: Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

- Que, comparando los datos contenidos en el contrato suscrito No. 2211281337 contra los datos contenidos en el Decreto 0699 del 30 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que se debe complementar la información presupuestal en lo relacionado con el número del Rubro, la descripción del Rubro, denominación y valor, se incluye el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del 1 de enero de 2023, cuyo objeto/concepto de gasto es "85% VF (Acuerdo 1118/22) INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES".
- Que, de acuerdo a lo anterior, se considera necesario realizar una modificación en el contrato No. 2211281337, en su cláusula 8 con el fin de complementar el presupuesto incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que contiene las vigencias futuras correspondiente al 85% del valor total del presupuesto del año 2023, quedando así:

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato para la vigencia 2022, se sujetará a la siguiente apropiación presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4002023	14 1 3 81 3 1 70 00	Desarrollo Red de Parques Verdes RB	087	144087	\$48.708.247	Secretaria de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 2000
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2211281337 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

PARÁGRAFO 1: Para las vigencias futuras 2023 de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 1118 del 01 de agosto del 2022 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Manizales y un gerente de establecimiento público para comprometer vigencias futuras y contratar las mismas", las cuales se utilizará para el presente proceso de la siguiente manera: Año 2023: \$292.249.482, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ALCALDÍA DE MANIZALES					PSD-SIC-016-011
SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES					Estado Vigente
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					Vigencia 3
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				N°	008
Fecha:	01/01/2023	Registro COP:	N°	146008	
El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 18 del Decreto 2588 del 21 de marzo de 1994, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:					
CUPO	MCA	RUBRO	GENOMINACIÓN	VALOR	
0	4002003	14-1-3-11-3-1-75-00	V.F. (1118/22) Desarrollo de la Red de Parques Verdes	292.249.482	
TOTAL				\$292.249.482	
OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO		85% V.F. (Acuerdo 1118/22) INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACION DEL PARQUE EL ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES			
FIRMA		FIRMA			
NOMBRE		NOMBRE			
PROFESIONAL		Vs. Bn. ORDENADOR DEL GASTO			
UNIVERSITARIO					
GRUPO DE PRESUPUESTO					
SECRETARÍA DE HACIENDA		SECRETARÍA DE HACIENDA			
RECIBIDO POR		CONTROL DE COPs			
01 ENE 2023		01 ENE 2023			
FECHA		FECHA DE APROBACIÓN			
		FECHA DE RECLAMACIÓN			
		FIRMA DE QUIEN RECLAMA			

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Medio Ambiente, se compromete a hacer el Registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en cada vigencia fiscal.

PARAGRAFO 3: Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 113

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 2211281337 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTÉ S.A.S.

9. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
11. Que se debe tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.
12. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*
13. Que las reglas de conductas trascritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda la actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.
14. Que por lo tanto las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente "las situaciones que lleguen a presentarse.
15. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO, que se registrará por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la ley:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula 8 del Contrato de interventoría No. 2211281337, la cual quedará así:

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato para la vigencia 2022, se sujetará a la siguiente apropiación presupuestal:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 1111
Código postal 170001 - Atención al Cliente 0180000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2211281337 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4002023	14 1 3 81 3 1 70 00	Desarrollo Red de Parques Verdes RB	087	144087	\$48.708.247	Secretaria de Medio Ambiente

PARÁGRAFO 1: Para las vigencias futuras 2023 de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 1118 del 01 de agosto del 2022 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Manizales y un gerente de establecimiento público para comprometer vigencias futuras y contratar las mismas", las cuales se utilizará para el presente proceso de la siguiente manera: Año 2023: \$292.249.482, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ALCALDIA DE MANIZALES					PLANO 911
SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES					Sección Ingente
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					Sección 2
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				N°	006
Fecha:	01/01/2023	Registro CDP:	N°	148008	
<small>El Profesional Universitario de Presupuestos, en virtud del Artículo 19 del Decreto 2588 del 21 de marzo de 1988, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:</small>					
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	
0	4002023	14-1-3-11-3-1-70-80	V.F (1118/22) Desarrollo de la Red de Parques Verdes	292.249.482	
TOTAL				\$292.249.482	
OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO		85% V.F (Acuerdo 1118/22) INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACION DEL PARQUE EL ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES			
FIRMA		FIRMA			
NOMBRE		NOMBRE			
PROFESIONAL		Va.Bo. ORDENADOR DEL GASTO			
UNIVERSITARIO					
GRUPO DE PRESUPUESTO					
SECRETARIA DE HACIENDA		SECRETARIA DE HACIENDA			
RECIBIDO POR: 017 ENE 2023		CONTROL DE CDPs			
FECHA:		FECHA DE APROBACIÓN: 017 ENE 2023			
		FECHA DE RECLAMACIÓN: 01/01/23			
		FIRMA DE QUIEN RECLAMA: 64			

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 1150.
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 2211281337 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.**

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Medio Ambiente, se compromete a hacer el Registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en cada vigencia fiscal.

PARAGRAFO 3: Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El valor será cancelado en las mismas condiciones del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA – REVISIÓN DE LA CONTRALORIA: La presente modificación No. 1, podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Quedan las mismas condiciones del contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: La presente modificación deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. 2211281337 del día 28 de noviembre de 2022, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones iniciales.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte de la presente modificación, el Decreto No. 0699 del 30 de diciembre de 2022 Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal 2023 y el CDP No 008 de 2023.

El presente documento es suscrito por las partes (Municipio de Manizales y Contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales a los **30 JAN 2023**

Aprobó. **CARLOMAN LONDOÑO LLANO**. Secretario de Despacho. Secretaría de Medio Ambiente

Firma el supervisor en conocimiento de las funciones que asume:

CARLOS ARTURO ARISTIZÁBAL BLANCO. Profesional Universitario. Secretaría de Medio Ambiente.

Proyectó y revisó: Alejandra Valencia O. Abogada Contratista. Secretaría de Medio Ambiente.
Aprobó: Santiago Loaiza Salazar. Líder de Contratación. Secretaría de Medio Ambiente.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 1111

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**